

CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES

Resolución N°152/2021

Acta N°023/2021

Montes, 30 de setiembre de 2021

VISTO: el procedimiento de Licitación N°15/2016, cuyo objeto es financiar la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra publica en nuestra jurisdicción, sustanciada en Expediente 2019-81-1060-00066;

RESULTANDO: I) que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;

II) que en actuación 11 y según Resolución N°19/04198, el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa Grinor S.A.

III) que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.

IV) Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO:

I) Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.

II) Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente

EL MUNICIPIO DE MONTES RESUELVE:

1) Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa Grinor S.A., RUT 212844680016, vinculadas a la Licitación 15/2016, sustanciada en expediente 2019-81-1060-00066, por el monto de \$1.083.453 , IVA y leyes sociales incluidas, más los ajustes paramétricos correspondientes, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume.

2) En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.

3) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a la Dirección de Obras


4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Firma del Alcalde

RODRIGO SARUBA


Firma Concejal

Daniel Lopez


Firma Concejal


Firma Concejal

María Soledad

Firma Concejal